REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 1132

Santiago de Cali, cinco (5) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO -TUTELA
ACTOR:	CARLOS HUMBERTO VILLEGAS TORO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICACIÓN:	76001-33-33-012-2016-00295-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en providencia No. 233 del 19 de agosto de 2016, a través de la cual confirmó la sanción por desacato impuesta en auto No. 1005 del 8 de agosto de 2016, proferido por este Despacho.

En consecuencia, **REQUIÉRASE** al señor MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ Presidente de COLPENSIONES, para que dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia, de cumplimiento estricto a lo ordenado en la Sentencia No. 87 del 22 de junio de 2016, resolviendo de fondo la solicitud del señor Carlos Humberto Villegas Toro en torno al reconocimiento y pago de su retroactivo pensional, teniendo en cuenta la información actualizada de su base de datos, so pena de imponerle sanción de arresto por un (1) día de conformidad con lo señalado en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 098 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, **6 DE SEPTIEMBRE DE 2016** a las 8 a.m.

PAOLA JOHANNA RAMOS TRONCOSO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 1133

Santiago de Cali, cinco (5) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO -TUTELA
ACTOR:	ALEJANDRO CAMACHO LÓPEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES y CONSORCIO COLOMBIA MAYOR
RADICACIÓN:	76001-33-33-012-2016-00044-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en providencia No. 134 del 4 de agosto de 2016, por medio de la cual modificó el auto No. 895 del 14 de julio de 2016, proferido por este Despacho, en *"el sentido de advertir al obligado que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, debe dar cumplimiento a la orden tutela insoluta, so pena de imponérsele sanción de arresto de un (01) día. de conformidad con el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991".*

En consecuencia, **REQUIÉRASE** al señor MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ Presidente de COLPENSIONES, para que dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia, de cumplimiento estricto a lo ordenado en la Sentencia No. 24 del 29 de febrero de 2016, en el sentido de rectificar la información dada al CONSORCIO COLOMBIA MAYOR, aclarándoles que el señor ALEJANDRO CAMACHO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudanía 16.647.325 se encuentra afiliado al régimen de prima media con prestación definida administrado por COLPENSIONES, desde el día 15 de septiembre de 1977, a fin de que el Consorcio Colombia Mayor proceda a reactivarlo como beneficiario del programa de subsidio al aporte al sistema general de pensiones desde febrero de 2015, y cancelar los aportes por él causados a partir de esa fecha a Colpensiones, conforme fue ordenado en el fallo de tutela. Lo anterior so pena de imponerle sanción de arresto por un (1) día de conformidad con lo señalado en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. **093** hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, **6 DE SEPTIEMBRE DE 2016** a las 8 a.m.

PAOLA JOHANNA RAMOS TRONCOSO
Secretaria